



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

Expediente n.º: V13/09

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
Procedimiento:...Negociado sin publicidad

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMATES DE URBANIZACION DE LA UE. 2, IBARRA, ARAMAIO

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
Ejecución de obras que posibiliten la finalización de la urbanización del ámbito y posterior cesión de la misma al Ayuntamiento

1.2. División por lotes: NO

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 43.12.12

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a 177.604,55 euros + 28.416,73 euros de IVA, resultando un importe total de 206.021,28 euros, con el siguiente desglose presupuestario:

2009: 133.000,00 euros + 21.280,00 euros de IVA, total	154.280,00 euros
2010: 44.604,55 euros + 7.136,73 euros de IVA, total	51.741,28 euros

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

4.2. Modalidad de pago del precio¹: El establecido en el punto 19

- Pago total: NO

- Pagos parciales: SI, mensuales

4.3. Abonos a cuenta: NO.

4.4. Revisión de precios: NO

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: NO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: Cuatro meses

5.2. Prórroga del contrato: NO

6. GASTOS DE PUBLICIDAD.: NO

¹ Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: "en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19".

7. GARANTÍAS².**7.1. Garantía provisional:** NO**7.2. Garantía definitiva :** 5% del importe de adjudicación sin IVA**7.3. Garantía complementaria:** NO**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos³:**
NO**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** NO**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** NO HAY**Las garantías se constituirán a favor de:** Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes NIF: S4833001C**8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:**8.1.** Seguro a todo riesgo de construcción: Precio del contrato (sin IVA)**8.2.** Seguro de responsabilidad civil**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES.NO****10. LUGAR DE EJECUCIÓN⁴, ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO:**
Aramaio**11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO**14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.**15. SUBCONTRATACIÓN: SI****15.1. Porcentaje máximo:** 50%**15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP :**
NO**15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP⁵:** NO

² En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

³ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

⁴ Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.



16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un mes

16.2. Plazo de Garantía: Seis meses a partir de la recepción de la obra

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA. : No necesita aprobación

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO : UN MES

PROGRAMA DE TRABAJO: NO

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema :** A tanto alzado
- **Condiciones:**
 - Porcentaje de Gastos Generales: 13%
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: SI

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- **Pago único** –artículo 111 LCSP-(*si/no*): NO
- **Mediante certificaciones mensuales:** SI

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: NO
- **Plena**, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado (*si/no, en caso afirmativo, indicar el número*): SI, en número de dos

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista) SI

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora.: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: El Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Mesa de Contratación del Departamento

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián 1, Lakua 1, 8ª planta

Localidad y código postal: 01010-VITORIA-GASTEIZ

20.4. Número de expediente: V13/09

⁵ En el caso de que se la opción sea SI, se añadirá lo siguiente: "El importe a que se refiere el mencionado artículo y la cláusula ... (indicar la que corresponda. 13.2.11 en obras y suministros, y 13.2.12 en servicios) del pliego se indicará únicamente por medio del tanto por cien que representa respecto al total de la oferta pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas."

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: NO

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto): Agustín Abia Perucha

Teléfono: 945 019837

Telefax: 945 016448

Correo electrónico: agustin-abia@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
(artículo 76 de la LCSP): 177.604,550 euros

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): SI

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.16.11.0100.1.621.81.43121.012.T

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- Ordinaria: SI

- Urgente: NO

25.2. Procedimiento :

- Abierto: NO

- Restringido: NO

- Negociado con publicidad: NO

- Negociado sin publicidad: SI, Artículos 155 d) y 161.2 de la LCSP

25.3. Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: SI

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: NO

27. CONTRATO RESERVADO: NO

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 30 de septiembre de 2009, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite⁶: Sobres A y B con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad : Registro general del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

- Domicilio: Planta 8ª del edificio sede del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián 1
01010-VITORIA-GASTEIZ

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". No procede

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Tfno: 945 019 754

- Fax: 945 019 742

⁶ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A "Capacidad y solvencia". En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP).



28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (*indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP*): Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: NO

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: No

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida .No se exige

29.2. Los licitadores acreditarán por los medios fijados a continuación los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 65 de la LCSP:

-Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante la presentación de informe de entidades financieras, con referencia expresas a la obra de referencia y al número de expediente.

-Solvencia técnica: Se acreditará mediante la presentación de una relación de trabajos similares al objeto del contrato, con un mínimo de tres, realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona representante de la empresa.

29.3. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.4. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas⁷:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

b) Admisión de certificados electrónicos (si/no):

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No procede

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.5. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: NO

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: SI

Se adjudicarán 50 puntos a aquella propuesta cuyo precio sea el de menor importe de todos los correspondientes a los de las propuestas presentadas.

Sobre la base de dicho importe, se puntuará al resto de las propuestas según el baremo siguiente:

*Hasta un 10% de diferencia con la de menor importe:	45 puntos
*Hasta un 20% de diferencia con la de menor importe:	40 puntos
*Más del 20% de diferencia con la de menor importe:	35 puntos

⁷ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: NO

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

31.1. Supuesto general: SI

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA. Se realizará conforme el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto si la adjudicación se realiza por precio como único criterio de valoración de las ofertas, como si se realiza por una pluralidad de criterios, se presentará una sola oferta económica firmada por la empresa (en el caso de empresario individual) o por persona que le represente (en el caso de que la empresa sea una persona jurídica). En el caso de que se participe en unión temporal de empresas deberán firmar los representantes de todas las empresas que participan en unión temporal. La oferta estará redactada conforme al modelo que figura como anexo IV de este pliego, incluyéndose en el precio ofertado todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. En dicha oferta figurará como partida separada la cuantía correspondiente al IVA

En relación con la proposición económica habrán de incluirse:

- a) Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto, redactados en letra, y teniendo en cuenta que los precios de ejecución material no deben incluir en esta relación el porcentaje de gastos generales ni el beneficio industrial. La empresa ofertará las partidas alzadas de abono íntegro a los precios que la misma decida. Las partidas alzadas a justificar, si las hubiere, serán objeto de liquidación y la empresa ofertará la misma cantidad que figure en el proyecto.
- b) Presupuesto de ejecución material constituido por el resultado de aplicar a las mediciones del proyecto los precios unitarios ofertados.
- c) Presupuesto de ejecución por contrata obtenido adicionando al presupuesto de ejecución material, el porcentaje correspondiente de gastos generales señalado en el punto 19 de la Carátula y el 6 por 100 de beneficio industrial. Como partida separada se señalará la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra

31.2. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR⁸: NO

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): NO

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: NO

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos⁹ (si/no): NO

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego. NO

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): NO

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos NO

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO

⁸ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

⁹ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.


40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA
INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN: NO
ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN: NINGUNO

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO
42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*